|  |
| --- |
| Children's Division GERENTE DE CIRCUITO, GERENTE DE LA UNIDAD OHI, NOMBRE PERSONA DESIGNADA OFNA. REGIONAL ,TITULO  • DIRECCION •  CIUDAD, MO  CODIGO POSTALwww.dss.mo.gov • TELEFONO • NUMERO DE FAX |
| FechaNombre del Presunto Autor/Padre/Presunta Víctima/Tutor Legal/Oficina del Abogado del NiñoDirecciónDirecciónRef:CA/N Número de Incidente/ Nombre del Presunto Perpetrador/ Nombre de la Presunta VíctimaEstimado Nambre del Presunto Autor/Padre/PresuntaVíctima/Tutor Legal/Oficina del Abogado del Niño:De conformidad con 210.152.3 RSMo., la División de Menores ha reabierto la investigación de abuso/negligencia CA/N Número de Incidente para su revisión a petición del Nombre del Presunto Autor/Padren/Presunta Víctima/Tutor Legal/Oficina del Abogado del Niño como nueva evidencia, específica y creíble que fué obtenida que la decisión de la División fue basada en fraude o tergiversación de los hechos materiales que fueron relevantes en la decisión de la División y que en ausencia de dicho fraude o tergisversación, la decisión de la División habría sido diferente. La determinación en esta cuestión es la siguiente:[ ]  Este caso ha sido revisado y el hallazgo anterior ha sido anulado. Este caso carece de fundamento.[ ]  Este caso ha sido revisado y el hallazgo anterior del caso de abuso/negligencia de un menor por una preponderancia de la evidencia ha sido confirmada. [ ]  El caso previamente demostrado ha sido revisado y la conclusión preliminar de abuso/ negligencia ha sido determinado por la preponderancia de la evidencia basada en la evidencia nueva, específica y creíble. Todas las partes en este asunto recibirán la Carta Formulario CA/N de Disposición para los Padres, los Padres Sin Custodia y Presuntos Prerpetradores, el formulario CS-21. El CS-21 deliniará el proceso de apelación del presunto perpetrador, el cuál es separado de esta reivisión.Sinceramente,GERENTE DE CIRCUITO, GERENTE DE UNIDAD OHI, NOMBRE PERSONA DESIGNADA OFICINA. REGIONAL,TITULO CC: Oficina Central de Coordinación/Otras Partes Involucradas |